CIRCULARCSJBOC20-114

Fecha: 10 de septiembre de 2020

Para: JUECES CALIFICABLES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS,

ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: "Evaluación del factor Organización del Trabajo año 2019"

De conformidad con lo anunciado en la Circular CSJBOC20-98 de 2020 y dentro de las actividades tendientes a continuar con el proceso para consolidar los factores que hacen parte de la Calificación Integral de Servicios <u>del año 2019</u>, comedidamente se les informa que el consejo seccional, a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y en aplicación de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las "...tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información"¹, adelantará las visitas del factor organización del trabajo de manera virtual, en los términos y bajo los parámetros del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016².

Para el efecto, se diseñó una corta encuesta que busca precisar los correos a través de los cuales se mantendrá la comunicación sobre la visita y conocer, si del caso, alguna particularidad del despacho frente al mecanismo a utilizar.

Link para la encuesta:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyFy_Agpo6RNtwkw0m65d3dUN005SFNURzBQTUE3VIBaRFI4RjNJRkU4NC4u

Se recuerdan algunos de los puntos que se evalúan en el factor organización del trabajo:

> Aplicación de normas de carrera

- Cumplimiento de términos en la designación de empleados en propiedad y de requisitos en el nombramiento de servidores en provisionalidad.
- Calificación de servicios de empleados, seguimiento trimestral y envío al consejo seccional.
- Comunicación oportuna de vacantes al consejo seccional.
- Cumplimiento de normas sobre situaciones administrativas de personal.
- Procedimiento para llevar a cabo, como superior funcional, la calificación del factor calidad descrito por los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PCSJA16-10618.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

 $^{^{\}rm 1}$ Art. 21- Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del C.S. de la J.

² "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial"

> Dirección del despacho

- Planeación y seguimiento de las actividades del despacho.
- Planeación y seguimiento de las audiencias.
- Desarrollo y seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Custodia e inventario de bienes.
- Participación en programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

> Participación en actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo

> Utilización de medios tecnológicos

- Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales.
- Uso y actualización de Justicia XXI.

Módulo de depósitos judiciales

- Existencia de relación actualizada de los de depósitos judiciales del despacho.
- Conciliaciones bancarias.
- Prescripción de depósitos judiciales (Revisiones que realiza el despacho).

Participación en programas de formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Verificación física de la estadística reportada en el SIERJU

Atendiendo la emergencia sanitaria y la imposibilidad de verificar físicamente los inventarios de procesos en los despachos judiciales, se presentará consulta ante el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que determinen las alternativas para la evaluación de este tópico.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P.IELG/KCS